

**ANEXO 1**  
**Condiciones Técnicas Obligatorias (C.T.O.)**  
**Invitación a cotizar Contrato de Transporte**  
**Campus El Carmen de Viboral**

El **Proveedor** o **Contratista**, como mínimo, debe cumplir o estar en capacidad de cumplir con las siguientes Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias (C.T.O.), que son las condiciones mínimas requeridas por la **UdeA** o **Contratante** para ejecutar el objeto del **contrato**, por lo cual, no se aceptarán condiciones técnicas inferiores a las establecidas en los Términos de Referencia (TdR) y sus anexos.

El **Proveedor** debe ceñirse a lo indicado en los Términos de Referencia; sin embargo, podrá presentar opciones y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación, adjuntando las evidencias necesarias para verificar que lo ofrecido es mejor que lo solicitado por la **UdeA**, o que lo solicitado no ofrece las garantías que ésta exige, o cualquier otro medio de verificación que justifique la alternativa, supeditada ésta a la presentación de la propuesta principal o básica (numeral 6 artículo 32 Resolución Rectoral 39.475 de 2014).

### **1. Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento y en los Términos de Referencia con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Adenda:** Es el documento por medio del cual la **UdeA** modifica los Términos de Referencia (TdR).

**Cronograma:** Es la transcripción a tiempos de los procesos y acciones para llevar a cabo el proceso de contratación.

**Estudio de mercado:** Es el proceso de recolección y análisis de datos e información para conocer un mercado específico.

**Orden de servicio:** Es una solicitud o instrucción formal que realiza el interventor el contrato o quien el delegue por parte de la **UdeA** a un Proveedor para prestar los servicios de transporte a las UAA en las condiciones solicitadas por las mismas. En él se detalla:

- Programa académico
- Asignatura
- Nombre de la persona encargada durante la salida
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Lugar final de destino (descripción o dirección exacta)
- Ruta requerida para el desplazamiento
- Paradas intermedias o recorrido detallado si son varios destinos
- Fecha de salida desde el campus
- Hora de salida desde el campus
- Fecha de fin de la práctica
- Hora de regreso desde el sitio de práctica

- Número de personas que viajan

**Proceso de contratación:** Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la UdeA desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías o el vencimiento del plazo, las condiciones de pago y otros datos importantes para la operación comercial.

**Proponente:** Es quien presenta una Propuesta a la **UdeA**, en desarrollo del proceso de invitación pública para seleccionar **Proveedor**.

**Propuesta:** Es la “oferta” o proyecto de negocio jurídico presentado por un **Proponente** u Oferente a la **UdeA** y que reúne los requisitos de ser irrevocable y dar lugar al nacimiento del contrato, una vez ha sido aceptada por la **UdeA**, conforme con el artículo 845 del Código de Comercio.

**Proveedor:** Es el **Proponente** que ha sido seleccionado por la **UdeA** y con quien se ha celebrado un contrato, para suministrar bienes o servicios.

**Riesgo:** Es un evento que puede generar efectos positivos o adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

**RUP:** Es el Registro Único de Proponentes –RUP- que llevan las Cámaras de Comercio de Colombia, en el cual se inscriben los interesados en celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del **Proponente**.

**Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial:** Reglamentado por el Decreto 431 de 2017, es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituidas y habilitadas para esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica en común y homogénea en su origen y destino (ya sea de carácter nacional, departamental, metropolitano, distrital y/o municipal), como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

El cual está clasificados en las siguientes modalidades:

- Servicios turísticos
- Servicios de salud
- Servicios para grupo específico de usuarios
- Servicios empresariales
- Servicios escolares

**Transporte Terrestre:** Conjunto de medio de transportes que operan mediante terrestres, o sea, vehículos que se desplazan sobre superficie sólida de la tierra.

**Unidades Académicas:** Son parte de la estructura organizacional de la **UdeA** que cumplen funciones académicas o formativas, tales como: Facultades, Escuelas, Institutos y Corporaciones Académicas, a través de las cuales la UdeA desarrolla sus actividades misionales. **Unidades Administrativas:** Son parte de la estructura organizacional de la **UdeA** que cumplen funciones o participan en los procesos

administrativos, tales como: Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Dirección de Regionalización, Dirección de Relaciones Internacionales, Sede de Investigación Universitaria, entre otras.

## 2. Características

**Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial:** El Proveedor debe estar en la capacidad de ofrecer las siguientes modalidades de servicio y ofrecer los siguientes vehículos

### Modalidades de Servicio:

- Transporte de estudiantes y profesores a los municipios de Colombia con sus pertenencias, materiales y equipos, desde el campus El Carmen de Viboral de la Universidad hasta el lugar de destino ya sea zona urbana o rural, para la realización de actividades académicas en el marco del desarrollo de los programas de pregrado y posgrado.
- Transporte de empleados, estudiantes, contratistas y grupos deportivos o artísticos con sus pertenencias, materiales y equipos que se deban trasladar desde o hacia el campus El Carmen de Viboral de la Universidad hasta el lugar de destino, ya sea urbano o rural, en función de las actividades administrativas, de extensión, investigación y bienestar.

### Vehículos:

Características/ Vehículo	Camioneta / campero	Microbús	Buseta	Bus
<b>Número pasajeros</b>	1-4	5-19	20-30	31-40
<b>Modelo</b>	2016-adelante	2016-adelante	2016-adelante	2016-adelante
<b>Tipo combustible</b> de	Gasolina, Diésel o Híbrido	Gasolina o Diésel	Diésel	Diésel
<b>Cilindraje Mínimo</b>	1.998 cm <sup>3</sup> o 1.300 cm <sup>3</sup> turbo	2.700 cm <sup>3</sup> o 2.400 cm <sup>3</sup> turbo	3.000 cm <sup>3</sup>	3.500 cm <sup>3</sup>
<b>Potencia Mínima</b>	120 hp	120 hp	150 hp	150 hp
<b>Tipo transmisión</b> de	Mecánica o automática. Mínimo 4 velocidades +reversa Tracción 4x4	Mecánica o automática. Mínimo 5 velocidades +reversa Tracción 4x2	Mecánica. Mínimo 5 velocidades +reversa Tracción 4x2	Mecánica. Mínimo 5 velocidades +reversa Tracción 4x2



<b>Carrocería</b>	Empaques de puertas, parabrisas y maleta o baúl. Mínimo última silla abatibles en caso de que se requieran para transporte de bienes. Aire acondicionado	Sillas de tela. Mínimo última silla abatibles en caso de que se requieran para transporte de bienes. Aire acondicionado	Silla para discapacitado, las demás deben ser reclinables y cojinería de espuma. Aire acondicionado. El sistema de apertura de puertas debe permitir abrir desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. Dispositivo de monitoreo de velocidad (alarma)	Silla para discapacitado, las demás deben ser reclinables y cojinería de espuma. Aire acondicionado. El sistema de apertura de puertas debe permitir abrir desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. Dispositivo de monitoreo de velocidad (alarma)
<b>Seguridad activa</b>	Debe contar con frenos con sistema antibloqueo (ABS). Sistema de control de estabilidad o ESP. Tener apoyacabezas en los asientos delanteros y traseros.			
<b>Seguridad pasiva</b>	Mínimo 2 airbags frontales. Cinturones de seguridad para todos y cada uno de los asientos. Instalados según la normativa colombiana.			
<b>Propio de los vehículos</b>	<p>Prestar el servicio con vehículo(s) de su propiedad o afiliado(s) a ella; o con vehículos de otras empresas o cooperativas con las que tenga o suscriba convenios de colaboración empresarial. No obstante, sean propios o afiliados, el PROVEEDOR debe cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales y técnicas establecidas por la ley.</p> <p>Todos los vehículos deben tener instalado un sistema de seguimiento satelital o GPS (tales como: sactrack, rastrack, rastreo, detektor, TN Colombia, entre otros), para lo cual se deberá entregar evidencia.</p> <p>Los vehículos deberán tener y portar durante el viaje: Licencia de tránsito, SOAT, técnico-mecánica vigente, seguro de responsabilidad civil extracontractual, equipo de carretera (regulado según normativa), póliza todo riesgo, guía del recorrido, además de estar en las condiciones óptimas de limpieza e higiene.</p> <p>Los vehículos deben estar libres de elementos o sustancias que afecten el bienestar de las personas</p> <p>Responder por los daños o pérdidas ocasionadas a las personas y/o bienes transportados en los vehículos de transporte, conforme dispone la ley.</p> <p>El proponente deberá garantizar que se realicen oportunamente las operaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos tanto preventivo como correctivo.</p> <p>Nota: El mantenimiento y aseo de los vehículos no está autorizado dentro de las instalaciones de la Universidad de Antioquia.</p>			



### 3. Estructura de Costos

Para la estructura de Costos se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- **Regiones:** Clasificación de destinos en Colombia, según los servicios de transporte solicitados en la UdeA .
  - a) Antioquia / Oriente Antioqueño
  - b) Antioquia / Por fuera del Oriente Antioqueño
  - c) Por fuera de Antioquia
- **Destino:** hace referencia distribución de los municipios según las regiones.
- **Tipo De Vehículo:** Hace referencia a los diferentes vehículos que se necesitan según el servicio a realizar
  - a) Camioneta/Campero
  - b) Microbús
  - c) Busetas
  - d) Bus
- **Trayecto:** Tipo de recorrido que se realizan en las diferentes regiones
  - a) **Doble:** Hace referencia al desplazamiento desde el campus El Carmen de Viboral de la Universidad de Antioquia hasta la zona destino y viceversa.
  - b) **Por kilómetro adicional:** Desplazamiento por kilómetro desde el municipio destino hasta el lugar de destino final donde se realizará la actividad, ejemplo: Finca, empresa de producción, otra vereda adicional, entre otros.
  - c) **Pernocta:** Día adicional según la necesidad del servicio, se incluye en este ítem que el vehículo realice recorridos internos en el municipio.

Se deben tener en cuenta las siguientes advertencias:

- Las tarifas o valores cotizados por la empresa NO incluyen IVA
- El origen para realizar las cotizaciones se realiza desde el Campus El Carmen de Viboral de la Universidad de Antioquia ubicado en jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral sobre vía principal entre Rionegro y La Ceja.
- La empresa debe cotizar todos y cada uno de los ítems (destinos) solicitados. La empresa podrá tener o celebrar convenios empresariales para atender los servicios requeridos por la UdeA, los cuales serán de total responsabilidad y autonomía de la empresa a la que se adjudique el contrato, garantizando siempre el cumplimiento de las Condiciones Técnicas Obligatorias.
- La UdeA podrá solicitar a la empresa viajes a municipios o ciudades diferentes o para rutas especiales alrededor de los municipios relacionados, previa cotización y aprobación de la tarifa por el Interventor del contrato.
- La UdeA no se obliga a contratar todos los destinos, porque la modalidad es servicios por demanda.



- El Proveedor deberá estimar el valor del servicio de transporte, por capacidad de vehículo (tipo de vehículo), para cada destino.
- Se asume que el valor del servicio cotizado por el Proveedor para cada zona destino y por tipo de vehículo, corresponde a un viaje doble (ida y regreso).

#### 4. Ubicación

Los Proveedores seleccionados deberán tener sucursal en alguno de los municipios del Oriente Antioqueño o del Valle de Aburrá.

#### 5. Capacidad logística

El **Proveedor** debe:

- a) Estar en la capacidad logística para atender la demanda de servicios solicitada con 24 horas de anterioridad
- b) Brindar excelente puntualidad, exactitud en la recogida y traslado de los pasajeros, en especial cuando se trata de atender al personal de la modalidad de salud
- c) El servicio se prestará en todo el territorio colombiano
- d) Estar en la capacidad de atender el servicio completo con otro vehículo cuando el vehículo asignado se quede varado durante el recorrido.
- e) Cancelar o reprogramar los viajes, cuando se le solicite con al menos 24 horas de anticipación, sin sanción económica para la UdeA.
- f) Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias en un tiempo no mayor a 15 días hábiles y las acciones de tratamiento, cuando haya lugar.
- g) Tener un servicio de comunicación, sea por telefonía celular o satelital, con los conductores, que permita hacerles seguimiento.
- h) Responder por los daños o pérdidas ocasionadas a las personas y/o bienes transportados en los vehículos de transporte, conforme dispone la ley.
- i) Garantizar que los conductores programados cuenten con las capacidades, requisitos y experiencia necesarias para brindar el servicio de transporte, verificando que estos no cuenten con comparendos vigentes durante la prestación del servicio y validando las condiciones físicas y aptitudinales de ellos previo a cada salida.

#### Talento Humano:

Coordinador del servicio/ contacto:

- Tener al menos una persona que haga las veces de “Coordinador” o “Contacto” y que esté comunicado permanentemente, por cualquier medio, con el interventor que designe La UdeA (Dirección de Regionalización – campus El Carmen de Viboral) para resolver los problemas e inquietudes que se presenten en las rutas, servicio o facturación.
- Designar dos (2) empleados, SIN dedicación exclusiva, responsables de programar los servicios de transporte requeridos por La UdeA. Sería responsable, entre otras actividades de las siguientes: (i) atender las solicitudes de servicio; (ii) asignar los conductores y vehículos según las necesidades del



servicio; (iii) cambiar y/o reemplazar conductores que no puedan prestar el servicio;(vi) Velar por el cumplimiento de todos los servicios que se requieran.

### **Conductor:**

- Conductores certificados por el SENA o entidad autorizada o conductores con experiencia en la conducción mínimo de dos años, además de tener la licencia vigente según el tipo de vehículo a conducir.
- Contar con la dotación mínima, como: uniformes, carnet.
- Verificar que los conductores no tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
- Garantizar que los conductores **NO TENGAN** denuncias o sanciones penales por violencia doméstica o intrafamiliar o violencia contra las mujeres o los niños. Cuando se tenga conocimiento, por cualquier medio, de que un conductor tiene antecedentes de esta naturaleza, la UdeA solicitará el cambio de conductor a la empresa y ésta deberá hacerlo de forma inmediata. Será causal grave de terminación del contrato de prestación de servicio de transporte, no aceptar el cambio del conductor cuando se presenten estas circunstancias.
- Los conductores deberán tener equipo de comunicación en la zona urbana y rural
- Verificar que los conductores no tengan más de tres (3) sanciones o multas de tránsito, en los últimos 12 meses, por violación leve de las normas de tránsito. **NO** se aceptan conductores con violación grave a las normas de tránsito, porque pueden poner en peligro la vida de los pasajeros y ocasionar daño a las entidades.
- Exigir que los conductores cumplan las normas del Código Nacional de Tránsito para transporte de pasajeros urbano y por carretera y normas que los complementen.
- Cambiar el conductor, en los siguientes eventos:
  - Se encuentre en estado de embriaguez o haya consumido alcohol u otra sustancia que perturbe sus funciones psicofísicas que puedan comprometer la conducción.
  - Se observe visualmente o se detecte mediante pruebas clínicas, que está bajo influencias de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
  - Cuando se incapacite por enfermedad o accidente para trabajar.
  - Cuando tenga quejas de los usuarios por: violación de las normas de tránsito; trato descortés o desobligante; ofensas verbales o físicas; insinuaciones o acoso sexual
- Verificar que cuando los recorridos sean por más de 8 horas, se disponga de un segundo conductor, el cual debe viajar en condiciones de confort que le permitan hacer los relevos cuando se requiera.

### **6. Capacidad tecnológica**

El **Contratante** compartirá con el **Proveedor** un archivo en formato Excel, de tal manera que se pueda manejar la información en línea y actualizada de forma permanente, tal como lo propone el Contratante.

Los vehículos deberán contar con un GPS integrado a una plataforma de administración de flota.

### **7. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)**

El **Proveedor** debe cumplir con el siguiente **ANS**.

#### **7.1. Descuento por el no cumplimiento de todos los servicios solicitados según la región**

El **Proveedor** otorgará a la **UdeA** un descuento de hasta el diez por ciento (10%), sobre el valor total de los servicios que hayan presentado falencias en su ejecución, lo cual se verificará según las órdenes de servicio que se enviará al proveedor y la evaluación del servicio por parte de los usuarios.

El **Proveedor** debe aplicar el descuento en la factura de venta respectiva. En caso de no hacerlo, faculta de forma irrevocable a la **UdeA** para aplicar el descuento pactado.

Con el fin de evaluar la prestación del servicio y los **ANS**, la **UdeA** y el **Proveedor** programarán reuniones mensuales, tanto de carácter técnicas como administrativas, para realizar seguimiento.

## **8. Condiciones y procedimientos para la Operación**

**8.1. Orden de servicio:** La **UdeA** realizará las solicitudes a través de ordenes de servicio por el interventor del contrato. No obstante, si las circunstancias lo exigen, podrá implementar otros mecanismos que faciliten la comunicación oportuna con el **Proveedor**.

**8.2. Servicio asignado:** El **Proveedor** deberá enviar los siguientes datos de asignación del vehículo para ser entregado a la persona encargada de la UAA Solicitante.

### **Datos para enviar:**

- Nombre del conductor
- Teléfono
- Placas del vehículo
- Licencia de conducción
- SOAT
- Seguros

### **Responsables:**

Campus El Carmen de Viboral  
Dirección de Regionalización  
Universidad de Antioquia